



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 276/2021

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 05/03/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/210/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Filipinas presentada por el establecimiento Faenadora Las Pataguas, Comercial Maxagro S.A., N° LEEPP 06-17 en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° 27/2017 con fecha 08 de noviembre del 2017, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora Las Pataguas, Comercial Maxagro S.A., N° LEEPP 06-17, según Circular N° 757/2020 del 07 de diciembre del 2020 que solicita resoluciones de habilitación e incluye nota oficial N° 05 del Department of Agriculture de la República de Filipinas del 04 de mayo del 2020 y Circular N° 124/2021, de fecha 24 de febrero del 2021, que informa corrección de productos incluidos en establecimientos habilitados por parte de Filipinas y solicita modificación de resoluciones de habilitación de estos establecimientos,

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | FAENADORA LAS PATAGUAS, COMERCIAL MAXAGRO S. A. |
| RUT: | 91.944.000-7 |
| Dirección: | Ruta H866, Km 2, Pichidegua, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins. |
| N° de Registro LEEPP: | 06-17 |
| | |

| | |
|-----------------|-----------|
| Mercado o País: | Filipinas |
|-----------------|-----------|

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|--|---------|---|----------------------------|
| Faenadora de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | Canal refrigerada. Canal congelada. Subproductos vísceras rojas refrigeradas. Subproductos vísceras rojas congeladas. Subproductos vísceras verdes refrigeradas. Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados. Subproductos de la canal asociado a la faena congelados. Despojos refrigerados. Despojos congelados. | |

| | | | |
|--|--------------|---|--|
| <p>Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor</p> | <p>Cerdo</p> | <p>Carne despostada con hueso refrigerada.</p> <p>Carne despostada con hueso congelada.</p> <p>Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña).</p> <p>Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.</p> <p>Trimming refrigerado.</p> <p>Trimming congelado.</p> | |
| <p>Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor.</p> | <p>Cerdo</p> | <p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada.</p> <p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada.</p> <p>Subproductos refrigerados.</p> <p>Subproductos congelados</p> | |
| | | | |

| | | | |
|-----------------------|-------|---|--|
| Elaboradora de tripas | Cerdo | Visceras verdes saladas (intestino grueso y delgado). | |
| Almacén frigorífico. | Cerdo | Alimentos congelados. Alimentos refrigerados. | |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 02 de abril del 2023.
4. Derógase la resolución exenta N° 1751/2020 del 30 de diciembre del 2020 por ampliación en el alcance de la habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- María Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Felipe Saelzer Vicuña - Gerente faenadora Las Pataguas Comercial Maxagro S.A.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=105050629&hash=666c5>